

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1444-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de mayo de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Modernización, mediante el Informe N° 000002-2022-UNHEVAL-UFMO, del 26.ABR.2022, dirigido al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el informe de la propuesta de organización de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; precisando lo siguiente:

I) ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, con Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, donde se establece la estructura organizacional, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU.

SEGUNDO: Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, se aprobó los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de las Universidades Públicas, y estableció en la Sexta Disposición Complementaria que "La DIGESU elabora los lineamientos para la formulación de los Manuales de Operaciones para las filiales, Institutos de Investigación y Centros de Producción de las universidades públicas, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Universitaria y los Lineamientos de Organización del Estado, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días hábiles posteriores a la publicación del presente lineamiento"; lo que implica contar con un Manual de Operaciones para la organización de los Centros de Producción en la UNHEVAL; empero, al no contar con los lineamientos establecidos por DIGESU para universidades públicas, realiza la propuesta descrita en el presente Informe.

TERCERO: Según, el D.S. N° 131-2018-PCM, EQUIPO DE TRABAJO.- Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. El servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos. Por lo que los Centros de Producción y Similares se estarían conformando hasta que se establezca el Manual de Operaciones de la UNHEVAL como equipo de trabajo a través de la coordinación o similares.

II) ANÁLISIS

Habiendo mencionado los antecedentes, es de competencia de la Unidad Funcional de Modernización realizar la propuesta de organización de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

II.1. De la clasificación de los Centros de Producción y Similares

Son Centros de Producción y Similares los siguientes:

1. **Centro de Producción de Bienes:** Centro de Investigación y Experimentación de Canchán, Centro Experimental Pecuaria Kotosh, Centro Experimental Lullapichis, Centro Experimental de Conobamba.

2. **Centro Generador de Servicios**

2.1. **Centro Generador de Servicios Académicos:** Unidad de Admisión, Centro Preuniversitario Valdizano-CEPREVAL, Centro de Estudios Informáticos, Centro de Idiomas, Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI, Unidad de Educación a Distancia, Segunda Especialidad Profesional.

2.2. **Centro Generador de Servicios No Académicos:** Centro Recreacional de Kotosh.

3. **Centro de Prestación de Servicios:** Museo Regional Leoncio Prado, Editorial Universitaria, Centro Médico Universitario.

II. 2 De los responsables de la gestión de los Centros de Producción y Similares

1. **Vicerrectorado de Investigación**

A través de la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios**

Centro de Producción de Bienes:

- Centro de Investigación y Experimentación de Canchán
- Centro Experimental Pecuaria Kotosh
- Centro Experimental Lullapichis
- Centro Experimental de Conobamba.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UNHEVAL

-02-

Centro de Prestación de Servicios:

- Editorial Universitaria
- Centro Médico Universitario

A través de la **Dirección de Investigación**

Centro de Prestación de Servicios:

- Editorial Universitaria

2. Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos

Centro Generador de Servicios Académicos:

- Unidad de Admisión
- Centro Preuniversitario Valdizano-CEPREVAL
- Centro de Estudios Informáticos
- Centro de Idiomas
- Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI
- Unidad de Educación a Distancia
- Segunda Especialidad Profesional

3. Rectorado

Centro de Prestación de Servicios:

- Museo Regional Leoncio Prado

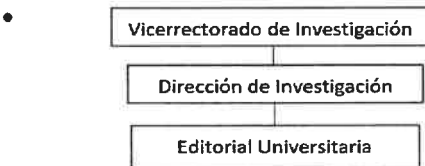
4. Dirección General de Administración

Centro Generador de Servicios No Académicos:

- Centro Recreacional de Kotosh

II.3. De la Estructura organizacional de los Centros de Producción y Similares

1) Los Centros de Producción y Similares dependientes del **Vicerrectorado de Investigación** tendrán la siguiente estructura:



2) Los Centros de Producción y Similares dependientes del **Rectorado** tendrán la siguiente estructura:

Rectorado
Museo Regional Leoncio Prado

3) Los Centros de Producción y Similares dependientes de la **Dirección General de Administración** tendrán la siguiente estructura:

Dirección General de Administración
Centro Recreacional de Kotosh

La organización de los centros de producción y similares dependientes del **Vicerrectorado de Investigación**, del **Rectorado** y de la **Dirección General de Administración**, se realizará de acuerdo a la estructura organizacional vigente establecido en el Reglamento de Organización y Funciones; así mismo, cada Centro estará a cargo de un profesional como Administrador o Responsable, según la complejidad del Centro de Producción y Similares. Su funcionamiento y organización deberá regularse en su reglamento interno.

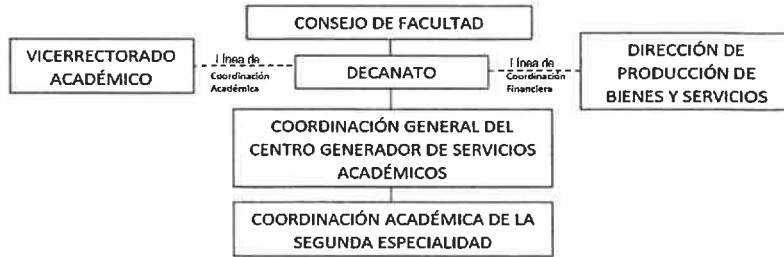
4) Los Centros de Producción y Similares dependientes del **Vicerrectorado Académico**, tendrán la siguiente estructura:

PROPUESTA N° 1: Consiste en que los Centros de Producción y Similares (Centros Generadores de Servicios Académicos), tengan además de una **coordinación académica** con la Vicerrectoría Académica, una **coordinación financiera** con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, con la finalidad de que dicha Dirección pueda conducir la sostenibilidad del Centro de Producción; por ello, la Dirección de Producción de Bienes y Servicios recauda el 2% de los ingresos percibidos por el centro de producción que aceptaron otorgar.

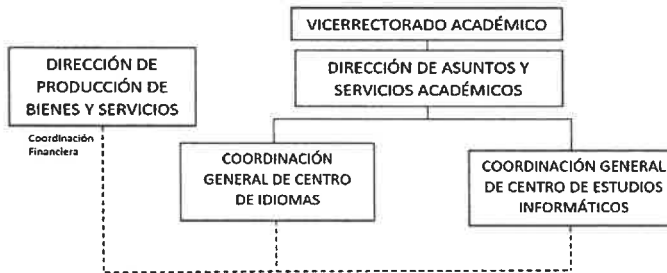
Handwritten signatures and official stamps. The top stamp is the Rector's seal, and the bottom stamp is the Secretary General's seal. Both are from the Universidad Nacional Hermilio Valdizán in Huánuco.



Segunda Especialidad Profesional



Centro de Estudios Informáticos, Centro de Idiomas



Demás Centros Generadores de Servicios Académicos (Unidad de Admisión, CEPREVAL, PROFI, Unidad de Educación a Distancia):

Su organización dependerá de acuerdo a la estructura organizacional vigente establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, así mismo podrá gestionarse a través de una coordinación general, coordinación académica y/o coordinación administrativa, según la complejidad del Centro de Producción, el mismo que deberá regularse en su normativa interna.

III) Conclusiones y recomendaciones

CONCLUSIONES:

- ✓ Se remite la propuesta de organización de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán estructurada en tres apartados: i) De la Clasificación de los Centros de Producción y Similares, ii) de los responsables de la gestión de los Centros de Producción y Similares, y iii) de la Estructura Organizacional de los Centros de Producción y Similares; con la finalidad de contar con una organización adecuada para el funcionamiento de cada Centro de Producción.
- ✓ En el apartado iii) De la Estructura Organizacional de los Centros de Producción y Similares, correspondiente al Vicerrectorado Académico, se presentan dos propuestas de estructuración: **PROPUESTA 1)** Estructura organizacional que implica la coordinación financiera con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y **PROPUESTA 2)** Estructura organizacional sin la coordinación financiera con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; el mismo que debe ser evaluado por el Vicerrectorado Académico.

RECOMENDACIONES:

- Considerar la presente propuesta hasta que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización, establezca su Manual de Operaciones para la organización de los Centros de Producción y Similares; en concordancia a los lineamientos que establezca DIGESU.
- Realizar las modificaciones correspondientes al término "Centro de Producción de Bienes y Servicios", por "Centros de Producción y Similares", en los documentos normativos internos de la UNHEVAL, una vez aprobada la propuesta.
- Realizar las modificaciones a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, según la propuesta de organización de los centros de producción, una vez sea aprobada.
- De considerarse la **propuesta 2)** de apartado iii), se deberá de realizar las modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL;

Que la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante la Hoja de Elevación N° 000015-2022-UNHEVAL-OPP, del 27.ABR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento del considerando anterior y al Proveído N° 000136-2022-UNHEVAL-UPPM, del 27.ABR.2022, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta que se ha coordinado en una primera reunión con el Rector y el Vicerrector de Investigación y en una segunda reunión con los despachos de los vicerrectorados sobre la organización de los Centros de Producción y Similares, el que se presenta en esta oportunidad con las propuestas necesarias para la optimización de los Centros de Producción y Similares para un mejor funcionamiento de la parte académica, administrativa y financieramente; por lo que, remite con opinión favorable de su Despacho para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de la Unidad Funcional de Modernización;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UNHEVAL

-04-

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 08 de Consejo Universitario, del 28.ABR.2022, ante la exposición por parte de Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la propuesta formulada mediante el Informe N° 000002-2022-UNHEVAL-UFMO, y teniendo en cuenta que se formularon 2 propuestas en el apartado iii) del referido Informe, el pleno determinó aprobar la Propuesta 1); por lo que, luego de la deliberación amplia, el pleno acordó

1. Aprobar la ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución; propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización.
2. Disponer que cada Centro de Producción y Similares dependientes del Vicerrectorado de Investigación, del Rectorado y de la Dirección General de Administración, estará a cargo de un profesional como Administrador o Responsable, según la complejidad del Centro de Producción y Similares.
3. Disponer que el funcionamiento y organización de los Centros de Producción y Similares dependientes del Vicerrectorado de Investigación, del Rectorado y de la Dirección General de Administración, deberán regularse en su Reglamento Interno.
4. Disponer que el Centro Generador de Servicios Académicos (Segunda Especialidad Profesional), estará a cargo de un Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos y un Coordinador Académico de la Segunda Especialidad Profesional; el mismo que deberá regularse en su normativa interna
5. Disponer que el Centro Generador de Servicios Académicos (Centro de Idiomas, Centro de Estudios Informáticos), estará a cargo de un profesional como Coordinador, el mismo que deberá regularse en su normativa interna.
6. Disponer que la organización de los demás Centros Generadores de Servicios Académicos (Unidad de Admisión, CEPREVAL, PROFI, Unidad de Educación a Distancia), serán de acuerdo a la estructura organizacional vigente establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.
7. Disponer que los Centros Generadores de Servicios Académicos (Unidad de Admisión, CEPREVAL, PROFI, Unidad de Educación a Distancia), podrán gestionarse a través de una Coordinación General, Coordinación Académica y/o Coordinación Administrativa, según la complejidad del Centro Generador, el mismo que deberá regularse en su normativa interna.
8. Disponer que los Centros Generadores de Servicios que a la fecha vienen brindando el aporte del 2% por concepto de Asignación Económica a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, continuarán realizando el referido aporte de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, aprobada con la Resolución N° 0668-2021-UNHEVAL.
9. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización, realice la propuesta de modificación del Estatuto de la Unheval, según corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales precedentes.
10. Disponer la modificación de los documentos normativos internos de la UNHEVAL, según corresponda, para lo cual, ENCOMENDAR a los responsables de los órganos y unidades orgánicas de adoptar las acciones de su competencia;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 237-2022-UNHEVAL-CU/R, del 03.MAY.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR la ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, de acuerdo al siguiente detalle, propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

1.1. De la clasificación de los Centros de Producción y Similares

Son Centros de Producción y Similares los siguientes:

1.1.1 Centro de Producción de Bienes:

- Centro de Investigación y Experimentación de Canchán.
- Centro Experimental Pecuaria Kotosh.
- Centro Experimental Lullapichis.
- Centro Experimental de Conobamba.

...III



1.1.2 Centro Generador de Servicios

1. Centro Generador de Servicios Académicos:

- Unidad de Admisión.
- Centro Preuniversitario Valdizano-CEPREVAL.
- Centro de Estudios Informáticos.
- Centro de Idiomas.
- Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI.
- Unidad de Educación a Distancia.
- Segunda Especialidad Profesional.

2. Centro Generador de Servicios No Académicos:

- Centro Recreacional de Kotosh.

1.1.3 Centro de Prestación de Servicios:

- Museo Regional Leoncio Prado.
- Editorial Universitaria.
- Centro Médico Universitario.

1.2 De los responsables de la gestión de los Centros de Producción y Similares

1.2.1. Vicerrectorado de Investigación

1. A través de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios:

Centro de Producción de Bienes:

- Centro de Investigación y Experimentación de Canchán
- Centro Experimental Pecuaria Kotosh
- Centro Experimental Llullapichis
- Centro Experimental de Conobamba.

Centro de Prestación de Servicios:

- Editorial Universitaria
- Centro Médico Universitario

2. A través de la Dirección de Investigación

Centro de Prestación de Servicios:

- Editorial Universitaria

1.2.2. Vicerrectorado Académico, a través de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos

1. Centro Generador de Servicios Académicos:

- Unidad de Admisión
- Centro Preuniversitario Valdizano-CEPREVAL
- Centro de Estudios Informáticos
- Centro de Idiomas
- Programa de Fortalecimiento de Investigación-PROFI
- Unidad de Educación a Distancia
- Segunda Especialidad Profesional

1.2.3. Rectorado

1. Centro de Prestación de Servicios:

- Museo Regional Leoncio Prado

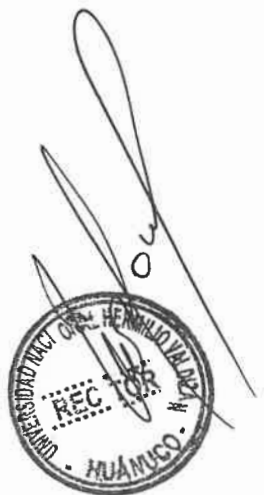
1.2.4. Dirección General de Administración

1. Centro Generador de Servicios No Académicos:

- Centro Recreacional de Kotosh

1.3. De la Estructura organizacional de los Centros de Producción y Similares

1) Los Centros de Producción y Similares dependientes del Vicerrectorado de Investigación tendrán la siguiente estructura:





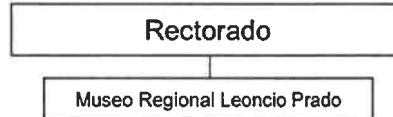
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UNHEVAL

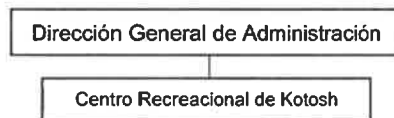
-06-



2) Los Centros de Producción y Similares dependientes del **Rectorado** tendrán la siguiente estructura:



3) Los Centros de Producción y Similares dependientes de la **Dirección General de Administración** tendrán la siguiente estructura:

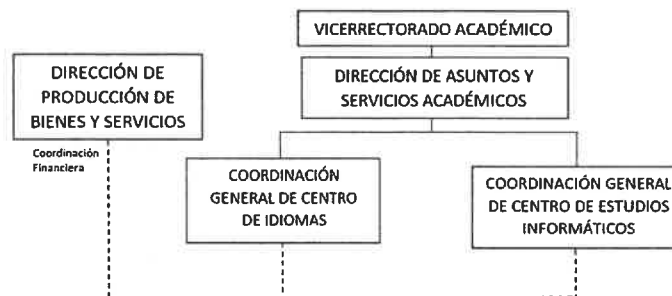


4) Los Centros de Producción y Similares dependientes del **Vicerrectorado Académico**, tendrán la siguiente estructura:

- Segunda Especialidad Profesional**



- Centro de Estudios Informáticos, Centro de Idiomas**



2° **DISPONER** que cada **Centro de Producción y Similares dependientes del Vicerrectorado de Investigación, del Rectorado y de la Dirección General de Administración**, estará a cargo de un profesional como Administrador o Responsable, según la complejidad del Centro de Producción y Similares; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DISPONER** que el funcionamiento y organización de los **Centros de Producción y Similares dependientes del Vicerrectorado de Investigación, del Rectorado y de la Dirección General de Administración**, deberán regularse en su Reglamento Interno; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

4° **DISPONER** que el **Centro Generador de Servicios Académicos (Segunda Especialidad Profesional)**, estará a cargo de un Coordinador General del Centro Generador de Servicios Académicos y un Coordinador Académico de la Segunda Especialidad Profesional; el mismo que deberá regularse en su normativa interna; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///

NYTM/bcl





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1444-2022-UNHEVAL

-07-

- 5° **DISPONER** que el **Centro Generador de Servicios Académicos (Centro de Idiomas, Centro de Estudios Informáticos)**, estará a cargo de un profesional como Coordinador, el mismo que deberá regularse en su normativa interna; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 6° **DISPONER** que la organización de los demás **Centros Generadores de Servicios Académicos (Unidad de Admisión, CEPREVAL, PROFI, Unidad de Educación a Distancia)**, serán de acuerdo a la estructura organizacional vigente establecido en el Reglamento de Organización y Funciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 7° **DISPONER** que los **Centros Generadores de Servicios Académicos (Unidad de Admisión, CEPREVAL, PROFI, Unidad de Educación a Distancia)**, podrán gestionarse a través de una Coordinación General, Coordinación Académica y/o Coordinación Administrativa, según la complejidad del Centro Generador, el mismo que deberá regularse en su normativa interna; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 8° **DISPONER** que los **Centros Generadores de Servicios** que a la fecha vienen brindando el aporte del 2% por concepto de Asignación Económica a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, continuarán realizando el referido aporte de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-UNHEVAL-DIPROBSA, aprobada con la Resolución N° 0668-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 9° **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad Funcional de Modernización, realice la propuesta de modificación del Estatuto de la Unheval, según corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en los numerales precedentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 10° **DISPONER** la modificación de los documentos normativos internos de la UNHEVAL, según corresponda, para lo cual, **ENCOMENDAR** a los responsables de los órganos y unidades orgánicas de adoptar las acciones de su competencia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 11° **DISPONER** que el Rectorado, el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, las direcciones dependientes de los mismos, los decanatos de las facultades, los órganos, las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 12° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
URH-DIPROBS-Facultades (14)
Archivo



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Lo que tra nscrito a Ud. pa raso
conocimi ento de más fines.

Lic. **A dm Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL